

**GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS ORTUÑO**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO :**

Que las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen la institución tutelar de la Patria y en tal carácter no pueden ni deben sectarizarse con partidos políticos, ni sus integrantes formar parte de los mismos, lo que desvirtuaría su carácter institucional;

**EN JUNTA DE GOBIERNO,**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO 1.-** Las Fuerzas Armadas de la Nación, como institución tutelar de la República no pertenecen a partido político alguno, a fin de no comprometer su imparcialidad e independencia.

**ARTÍCULO 2.-** Todos los Generales, Jefes, Oficiales, clases y músicos del servicio activo de la FF. AA. de la Nación, no podrán participar directa ni indirectamente en actividades de orden político partidista.

**ARTÍCULO 3.-** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones contrarias al presente Decreto Ley relativas a este aspecto.

Los señores Ministros en los Despachos de Gobierno, Justicia e Inmigración y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución de cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro años.

**FDO. GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS ORTUÑO**Tcnl. Joaquín Zenteno, Gral. Hugo Suárez G., Cnl. David Lafuente, Cnl. Sigfrido Montero, My. Samuel Gallardo, Cnl Carlos Ardiles, Tcnl. René Bernal, Tcnl. Carlos Ardiles, Tcnl. René Bernal, Tcnl. Oscar Quiroga, Marcelo Galindo.